

Consultas Realizadas

Licitación 473993 - LPN MITIC N° 02/2025 **SERVICIO DE PRODUCCION PUBLICITARIA Y CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA VIA PUBLICA, Ad Referéndum - Plurianual**

Consulta 1 - trabajo en campo

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2025
Se solicita aclarar si para los trabajos en cambio, los precios a ser ofrecidos deben incluir el traslado según la distancia solicitada o si el traslado quedara a cargo del MITIC mediante sus vehículos propios. Así también se solicita aclarar si en los precios ofrecidos deben estar incluidos los actores en cada caso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2025
Los precios a ser ofrecidos deben incluir todos los costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo el traslado del equipo técnico y logístico de la productora hasta el lugar de rodaje, de acuerdo con la ubicación especificada en cada ítem (Asunción, Gran Asunción, interior del país o con detalle en kilómetros). Asimismo, los ítems detallan explícitamente la cantidad de actores requeridos, por lo que el costo de los mismos también deberá estar contemplado en los precios ofertados. No se prevé, en ningún caso, que el MITIC asuma directamente los costos de traslado ni proporcione vehículos propios para la ejecución del servicio. Esta metodología responde al principio de estimación integral de los costos, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.º 7021/22 y la Resolución DNCP N.º 454/24.		

Consulta 2 - plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2025
Se indica 15 días para entrega luego de la notificación. Favor aclarar a qué se refiere, 15 días desde la notificación de un evento que debe cubrirse y para la entrega final del material? La convocante informará al adjudicado en tiempo y forma cuando debe iniciar y presentarse para un trabajo determinado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2025
Se aclara que los trabajos requeridos no corresponden a coberturas de eventos en tiempo real, sino a producciones planificadas, como grabaciones de spots, materiales audiovisuales o producciones fotográficas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego. El plazo de 15 (quince) días refiere al tiempo máximo para la entrega del material finalizado (en su versión original y aprobada), contado a partir de la notificación formal del requerimiento específico por parte del MITIC. Dicha notificación se realizará en tiempo y forma, a través de los canales formales establecidos en el contrato, e incluirá los lineamientos, guión, cronograma y cualquier otra información necesaria para la ejecución.		

Consulta 3 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Solicitamos puedan ser aceptados contratos y experiencia desde el 2019 en adelante y también se considere como válido el año 2025. Mas aun teniendo en cuenta que ese llamado seguramente se ejecutará durante el año 2026 por lo tanto también puede ser valido el 2025. Así también en cuanto a las campañas de Acción Social requeridas se solicita aclaración pues dicho término puede interpretarse de distintas formas y consideramos que los materiales y trabajos realizados de otra índole no implican diferencia con los de Acción Social. Entiéndase por esto que el trabajo creativo y de producción visual requiere el mismo esfuerzo, equipos y capacidad técnica que un trabajo de índole comercial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2025
Respecto al periodo de evaluación de la experiencia, se informa que no se modificarán las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Tal como se indica, la evaluación de la experiencia se limitará a los años 2022, 2023 y 2024, considerando que el presente llamado prevé una ejecución parcial en el año 2025 (Gs. 250.000.000) y la mayor parte del contrato en el año 2026 (Gs. 1.025.104.545). Esto refiere a que la evaluación de la experiencia se realizará por trabajos ejecutados y culminados en el periodo citado, el cual resulta suficiente para el volumen de los servicios requeridos. En cuanto a la definición de campañas de Acción Social, se aclara que este término abarca tanto campañas impulsadas por el sector público como por el sector privado y ONGs, siempre que su objetivo se vincule a la sensibilización, concienciación o educación sobre temáticas de interés público o bien común. En este sentido, los materiales producidos para marcas comerciales también serán considerados válidos, siempre que cuenten con un enfoque social directo o transversal, como es el caso de campañas de responsabilidad social empresarial (RSE), educación vial, prevención de violencia, salud, inclusión, medio ambiente, entre otros. La intención es garantizar la adecuación del oferente a la naturaleza del contenido requerido en esta contratación, el cual está enmarcado en el ámbito de las campañas de sensibilización y concienciación vinculadas a políticas públicas.		